



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 0 5 0 )

1 8 ABR. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 18 de abril de 2016, radicado con el No. 2016IE0004150 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda Encargada, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 15 de abril de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos dieciséis millones trescientos catorce mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$816.314.720).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de ochocientos dieciséis millones trescientos catorce mil setecientos veinte pesos m/cte. (\$816.314.720) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	39313589	DAYNER	MARTINEZ MENA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			71982538	ANDERSON DAVID	VARGAS MEY		
2	ANTIOQUIA	ITAGUI	1037641626	NATALIA ANDREA	CRUZ DIAZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1036598832	JORGE ANDRES	CRUZ DIAZ		
3	ATLANTICO	GALAPA	1140815531	LEINAD YLZAN JUNIOR	PAJARO DE LA HOZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ATLANTICO	SABANALARGA	1095926351	DIANA MAYERLY	CASTRO GUTIERREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1095922844	LUIS ANTONIO	TARAZONA CRUZ		
5	ATLANTICO	SOLEDAD	1082878933	DIANA REBECA	BLANCO LOPEZ	13.789.100	BCSC
			72289147	JAVIER ANTONIO	LEAL GARCIA		
6	ATLANTICO	SOLEDAD	79664196	EDWIN OMAR	SALAZAR CARREÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	SOLEDAD	72004844	ARNALDO RAFAEL	VALENCIA MARTINEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			26286562	CARMEN CECILIA	MEJIA PARRA		
8	BOLIVAR	TURBACO	1047381365	MAYRA ALEJANDRA	MORA MORALES	13.789.100	BCSC
			23133278	MARINA DEL ROSARIO	MORALES CASTILLA		
			9133282	OCTAVIO	MORA PINZON		
9	CALDAS	MANIZALES	24526929	NOHEMY	LONDOÑO GIRALDO	8.273.460	BANCOLOMBIA
10	CESAR	VALLEDUPAR	1065582270	ARACELIS	RAMIREZ BONILLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			12722382	LUIS ALFONSO	RAMIREZ JIMENEZ		
11	CESAR	VALLEDUPAR	1065604376	NELSON JAVIER	RIZZO PASSO	8.273.460	BANCOLOMBIA
12	HUILA	NEIVA	36301210	ANDREA MILENA	GONZALEZ MARTINEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
13	HUILA	NEIVA	1117500397	CYNDI KATERINE	ANDRADE CAICEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
14	HUILA	PITALITO	36294517	YURI	SUAREZ BETANCOURT	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
15	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082936279	MARCOS ANDRES	GUTIERREZ TEJEDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	META	GRANADA	40450546	MERCEDES	FARFAN GUAVITA	13.789.100	BCSC
17	NARIÑO	IPIALES	1085911829	KINBERLLY	ASTAIZA JURADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1085905801	LUIS JAVIER	MONTENEGRO BASTIDAS		
18	NARIÑO	IPIALES	1085936658	CARLOS DANILO	OÑATE RODRIGUEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
19	NARIÑO	IPIALES	1085914966	RUTH YAMILE	GOYES PALLES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	NARIÑO	IPIALES	36751326	DOLLY ELISABETH	ROSETO CONCHA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	NARIÑO	PASTO	59311380	YAQUELINE ALEXANDRA	ZAMBRANO NARVAEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
22	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090468609	JOHANNA PATRICIA	VANEGAS PAREDES	8.273.460	BANCOLOMBIA
23	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1092344003	EDSSON ALEJANDRO	GARCIA RUEDA	13.789.100	AV VILLAS
24	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88264211	JOSE LUIS	RODRIGUEZ LIZARAZO	13.789.100	AV VILLAS
25	QUINDIO	ARMENIA	15921282	HAROLD WILSON	GARCIA MARIN	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
26	QUINDIO	CALARCA	1097402683	EDWIN JAVIER	LLANOS BUSTAMANTE	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			25785546	YORLADY	CORREA MUÑOZ		
27	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	34065941	YACKELINE	PULGARIN SOTO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			18520463	LUIS HERNAN	GUERRERO HURTADO		
28	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	42107964	MONICA BIBIANA	TORRES ARISTIZABAL	8.273.460	BANCOLOMBIA
29	SANTANDER	BUCARAMANGA	63453223	LUZ ELENA	MARIN BASTO	8.273.460	AV VILLAS
30	SANTANDER	PIEDRECUESTA	28295080	LIGIA INES	ROMERO PILONIETA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			13817959	ALVARO	AMAYA GUTIERREZ		
31	SANTANDER	SAN GIL	1110496022	CRISTIAN MAURICIO	ORTIZ ORTIZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
32	TOLIMA	ESPINAL	1105677283	CARLOS ALBERTO	TRIANA MARTINEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	VALLE	CALI	16926194	JOSE EIDER	GRILLO TORO	13.789.100	BCSC
			38642123	DIANA CAROLINA	ALZATE SANTIAGO		
34	VALLE	CALI	1143930386	CARLOS MARIO	GOMEZ CARRILLO	13.789.100	AV VILLAS
35	VALLE	CALI	1130613329	JUAN PABLO	OROZCO JIMENEZ	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
36	VALLE	CALI	1143925493	MARIA JACQUELINE	TRIANA CALDERON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
37	VALLE	CANDELARIA	29346707	NANCY STELLA	CORDOBA DE LA CRUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			94470386	OSCAR MARINO	ZAMBRANO MENESES		
38	VALLE	CARTAGO	14571915	JAIRO ANDRES	GIRALDO PALACIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
39	VALLE	CARTAGO	1130627322	DUBER HAROL	CHAVES CASTAÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
40	VALLE	GUACARI	1114451594	JORGE ARMANDO	GALVIS BEDOYA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	VALLE	GUACARI	1114450368	CRISTIAN GERARDO	CASTRO MARTINEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	VALLE	JAMUNDI	29659371	ANGELICA	ESCOBAR FUENMAYOR	13.789.100	BCSC
43	VALLE	JAMUNDI	1059784930	VICTOR HUGO	BECERRA RENDON	13.789.100	BCSC
			1059785038	ISABEL	ESCOBAR CASTAÑO		
44	VALLE	JAMUNDI	1130643787	YORMAN ALEXANDER	QUIÑONES ROMAN	13.789.100	BCSC
			1151940601	KATHERINE	RODRIGUEZ CASTAÑO		
45	VALLE	JAMUNDI	1107057359	WILDER JAMES	GIRALDO OROZCO	13.789.100	BCSC
46	VALLE	JAMUNDI	1144033289	EDNA ROCIO	AGUIRRE HOLGUIN	8.273.460	BCSC
47	VALLE	JAMUNDI	1130599676	JOHAN	VALLEJO DAGUA	13.789.100	BCSC
48	VALLE	JAMUNDI	31568577	MAYRA ALEJANDRA	LOBOA BALANTA	13.789.100	BCSC
49	VALLE	JAMUNDI	1144149244	YULIANA ANDREA	TORO ALVAREZ	13.789.100	BCSC
50	VALLE	JAMUNDI	34057596	LUZ ELBA	RODRIGUEZ ESTRADA	8.273.460	BCSC
51	VALLE	JAMUNDI	1116239922	JULIA CAROLINA	CASTAÑEDA SANCHEZ	13.789.100	BCSC
52	VALLE	JAMUNDI	14636673	DIEGO ALEXANDER	CORTES TORO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1143937105	YARLEY JAQUELIN	LABRADA DIAZ		
53	VALLE	JAMUNDI	1113515937	MAYRA ALEJANDRA	CANO DONCEL	13.789.100	BCSC
54	VALLE	JAMUNDI	1144173405	JORGE LUIS	CASTRO BALEN	13.789.100	BANCOLOMBIA
55	VALLE	JAMUNDI	31874521	HILDEGARD MARIA	PINTO GOEMANN	13.789.100	BCSC
56	VALLE	JAMUNDI	40758288	EUGENIA	CASTRO CALPA	13.789.100	BCSC
57	VALLE	JAMUNDI	31536232	VIRGELINA	HERNANDEZ	13.789.100	BCSC
			5926651	GERMAN	CARDONA HERNANDEZ		
58	VALLE	JAMUNDI	66857740	LESLY AMPARO	BURBANO BURBANO	13.789.100	BCSC
			15909659	JUAN CARLOS	CASTAÑO RAMIREZ		
59	VALLE	JAMUNDI	16848845	ALEXANDER	NARVAEZ TALAGA	13.789.100	BCSC

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			31445701	YADILE ADRIANA	CORREA GENEY		
60	VALLE	JAMUNDI	66683853	PAOLA ANDREA	ROSAS GIRALDO	13.789.100	BCSC
			94192398	LUIS LEONEL	RENDON JIMENEZ		
61	VALLE	JAMUNDI	16377312	CRISTIAN	MAFLA GUZMAN	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1130607044	PAOLA ANDREA	TAMAYO GARZON		
62	VALLE	JAMUNDI	1144126496	LUIS ALBERTO	LOPEZ TORRES	13.789.100	BANCOLOMBIA
63	VALLE	JAMUNDI	66706003	SOCORRO	CORTES ESPAÑA	13.789.100	BCSC
64	VALLE	JAMUNDI	1130683199	KEVIN FERNANDO	JOAQUI HOYOS	13.789.100	BCSC
65	VALLE	JAMUNDI	38665783	MARIA YOHANNA	LUCUMI IBARRA	13.789.100	BCSC
			10741112	MANUEL JHONIER	REYES POSSU		
66	VALLE	PALMIRA	31144798	LUZ SELENE	RESTREPO GUTIERREZ	8.273.460	BCSC
			12967349	ALVARO OMAR	DELGADO MARTINEZ		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$816.314.720</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

18 ABR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Viviana Roza  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira



211